



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **311986/ 4** Fichero N°: **80**  
Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **2**

Iniciado el **3 de Junio** de **2024**

Por: **SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**Ninguno** **0**

Extracto:

**COMPRA DIRECTA DE HERRAMIENTAS Y RODADOS.**

Entró C. M. Reg. N° 10557-1

Años en Custodia.....: **0**  
Fecha de Permanencia: **03/06/2024**

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



RAFAELA, 12 JUL. 2024

**Señora**

**Vicepresidenta Primera del Concejo Municipal**

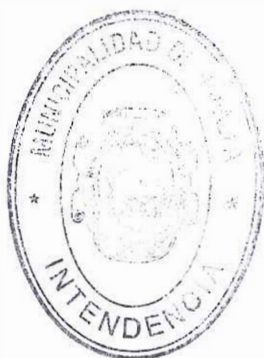
**Valeria Soltermam**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

*Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias y rodados, para implementar el plan de modernización de flota de la Municipalidad de Rafaela, según lo propuesto en el anexo I; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 311.986/4 - Fichero N.º 80 – Tomo N.º 2.*

*Sin otro particular, lo saludamos atentamente.*

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S – N.º 311.986/4 - Fichero N.º 80 – Tomo N.º 2 y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Rafaela llevará adelante un plan de modernización de la flota de rodados y maquinarias, con el objetivo de mejorar la seguridad y el tránsito de la ciudad.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para la realización de dichas compras.

Que la Municipalidad de Rafaela registra antecedentes en los últimos años sobre procesos licitatorios que se declararon fracasados o desiertos por falta de presentación de ofertas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que se citan a modo de ejemplos, casos de los últimos dos años, en los cuales si bien quedo habilitada la compra directa, según se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos previstos por el artículo 11º de la Ley Provincial N° 2.756 “Orgánica de Municipalidad”, y por el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, *Cuando hubiesen fracasado dos licitaciones para la misma contratación, siempre que el contrato directo se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego de la licitación, no se han podido concretar, ya que al momento de poder hacer efectiva la compra, los proveedores manifestaron no contar con las unidades/maquinarías en stock que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en cada caso.*

Que por Decreto N° 51.663 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo pick up, modelo año 2016 a 2018 para ser destinado a la Secretaría de Ambiente y Movilidad, pero en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 18 de mayo de 2021 no se recibieron ofertas, quedando desierto el llamado según Decreto N° 51.845.

Que por Decreto N.º 52.091 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un camión frontal cero km nuevo y con motor cero km de última serie de fabricación año 2021 para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, siendo que en el acto de apertura de sobres en fecha 31 de agosto de 2021 no se recibieron ofertas, declarándose desierta y volviéndose a llamar por segunda vez, por Decreto N° 53.035 en fecha 16/03/2022, quedando desierto nuevamente según Decreto N° 53.357 en fecha 11 de mayo de 2022, habilitándose la compra directa según lo dispuesto en el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090.

Que por Decreto N.º 52.182 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación año 2021, destinado a la Secretaría de Ambiente y Movilidad y en el acto de apertura de sobres en fecha 16 de septiembre de 2021 se recibieron 5 ofertas de las cuales ninguna cumplía con las especificaciones técnicas, por lo que se declara fracasada según Decreto N° 52.607 en fecha 30 de noviembre de 2021; y volviéndose a llamar mediante Decreto N.º 53141 quedando fracasada nuevamente, por Decreto N° 53.679 en fecha 11 de agosto de 2022, habilitándose la compra directa según lo dispuesto en el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, no pudiendo concretarse la misma, ya que los proveedores informaron la falta de stock que cumplan con los requerimientos solicitados en los pliegos, por tratarse de equipos importados que actualmente no ingresan al país, no encontrándose disponibles en el mercado, lo que motivó a la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza N.º 5.216 desafectando a la “Pala retroexcavadora 0km” del gasto.

Que por Decreto N° 52.432 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un Compactador Vibratorio combinado nuevo última serie de fabricación año 2021, destinado a la Secretaría de Ambiente y Movilidad que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 12 de noviembre de 2021 no se recibieron ofertas, declarándose desierta y volviéndose a llamar por segunda vez según Decreto N° 53.181 en fecha 21 de abril de 2022, quedando fracasado por Decreto N° 53.593 en fecha 14 de julio de 2022, habilitándose la compra directa según el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090.

Que por Decreto N.º 52.430 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un camión frontal chasis solo nuevo cero km de última serie de fabricación año 2021 para ser destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que en el acto de apertura en fecha 17 de noviembre de 2021 no se recibieron ofertas,

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



declarándose desierto y volviéndose a llamar por segunda vez según Decreto N° 52.941 en fecha 25 de febrero de 2022, quedando desierto el llamado por Decreto N° 53.356 en fecha 11 de mayo de 2022, habilitándose la compra directa según el artículo 48° inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090. Sin embargo, el proceso de compra directa no se ha podido concretar, ya que los proveedores manifestaron no contar con unidades disponibles que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. Por lo que se solicitó al Concejo Municipal la autorización para la compra directa del camión para montar la motohormigonera, con los requerimientos técnicos mínimos informados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedando aprobada en fecha 15 de septiembre de 2022 por Ordenanza N° 5.408.

Que por Decreto N.º 53.983, destinadas a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de dos camionetas tipo pick up, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 30 de noviembre de 2022 no se recibieron ofertas, declarándose desierto y volviéndose a llamar por segunda vez bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 según Decreto N° 54.305, con fecha de apertura de la propuesta el 01 de febrero de 2023, quedando desierto nuevamente.

Que por Decreto N° 54.050 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo pick up, modelo año 2014 a 2021 para ser destinado a la Secretaria de Ambiente y Movilidad Secretaría de Ambiente y Movilidad, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 14 de diciembre de 2022, se recibió una oferta, la cual no resultó conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en Art. 35°) de la Ordenanza 2.026, por lo que se declaró fracasado dicho llamado.

Que en todos los casos citados anteriormente, queda en evidencia el tiempo que transcurre desde el primer llamado a licitación hasta la habilitación de la compra directa, según lo previsto por el artículo 11° de la Ley Provincial N° 2.756 "Orgánica de Municipalidad", y por el artículo 48° inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, con las consecuencias de los cambios de precios y la falta de stock de las unidades al momento de querer concretar la adquisición.

Que a su vez los proveedores manifiestan la falta de disponibilidad de rodados y maquinarias, la imposibilidad de mantener los precios, el desabastecimiento y la falta de ingreso de chasis al país, dado que la mayoría son importados.

Que en determinados casos las listas de precios han pasado de tomar como equivalencia la cotización de Dólar Oficial, a dólar MEP, implicando un aumento importante, sumado a que en algunos casos todas las semanas hay variaciones en las mismas.

Que dados los antecedentes mencionados anteriormente en donde se declararon fracasados o desiertos los llamados a licitación, la situación inflacionaria del país, la falta de stock y disponibilidad de unidades y la negativa de los proveedores en participar de las licitaciones, la Secretaría de Hacienda y Finanzas sugiere solicitar al Concejo Municipal la autorización correspondiente para la compra directa de maquinarias y rodados.

Que durante el período 2023 se dieron de baja diez (10) unidades de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el plan de modernización de la flota de rodados y maquinarias enunciado en el primer párrafo, podrá sufrir modificaciones de acuerdo a la disponibilidad en el mercado de las unidades a adquirir a los fines de no demorar las compras.

Que también podrá analizarse para cada caso, la necesidad y disponibilidad de rodados nuevos o usados.

Que para ello, se estima conveniente crear una Comisión que apruebe las modificaciones necesarias del plan de modernización, según las posibilidades de compra del mercado.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**ORDENANZA**

**Art. 1.º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias y rodados, para implementar el plan de modernización de flota de la Municipalidad de Rafaela, según lo propuesto en el anexo I.

**Art. 2.º)-** Las contrataciones directas autorizadas en el artículo precedente, se realizarán mediante concurso de precio (con un mínimo de tres (3) presupuestos presentados en sobre cerrado), a fin de permitir la mayor concurrencia de oferentes y garantizar la transparencia del proceso.

**Art. 3.º)-** A los fines de facilitar la más amplia participación posible de oferentes, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los mismos mediante su notificación en forma personal y/o electrónica, fijando en cada caso las condiciones mínimas que regirán la contratación; así como también el día y hora para la apertura de las ofertas que se presenten, las que se incluirán, en la página web oficial del Municipio en sector destacado. Dicha notificación, cualquiera fuera el medio empleado, deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

**Art. 4.º)-** El Concejo Municipal será notificado anticipadamente de los procesos e invitado a participar en los días y horarios establecidos para la apertura de las ofertas recepcionadas.

**Art. 5.º)-** La adquisición llevada a cabo conforme a lo dispuesto en el Art 1º), deberá ser informada al Concejo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días de la concreción de la compra.

**Art. 6.º)-** Crease una Comisión de Seguimiento a fin de cumplimentar con la presente Ordenanza, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y un representante del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales.

**Art. 7.º)-** La autorización otorgada en el Art 1.º) de esta misma norma estará vigente por el termino de dieciocho(18) meses contados a partir de la aprobación de la presente.- La misma, podrá prorrogarse por igual período de tiempo dieciocho (18) meses si las condiciones para la cual se autoriza esta excepción, siguieran vigentes.-

**Art. 8.º)-** De forma.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**PLAN DE RENOVACION DE FLOTA - 2024**

Este proyecto se enfoca en la compra de Maquinarias, Equipos y Vehículos con el objetivo principal de modernizar la actual flota con la que cuenta el municipio y brindar mayores y mejores servicios a la comunidad.-

Además la ejecución de este plan, brindará los siguientes beneficios:

- ✓ Eficiencia operativa de los servicios prestados
- ✓ Dotar al personal municipal de más y mejores herramientas
- ✓ Reducir los gastos de alquilar de equipos a terceros

El proyecto contempla la adquisición de vehículos adaptados a las necesidades del municipio, los cuales pueden incluir:

- Automóviles, camionetas pick up, tráfico, utilitarios y todo otro vehículo que sea necesario para satisfacer las demandas de Protección Vial, GUR y Departamento Ejecutivo.-
- Maquinarias tales como: camiones volcadores, barreaspiradoras, camiones con cisterna para riego, retropalas, motoniveladora, camiones compactadores y toda otra maquinaria cuya necesidad surja para satisfacer las demandas de la Secretaría Infraestructura, Servicios y Ambiente en general.

El financiamiento de este proyecto, en esta primer etapa, está previsto que proceda como:

- ✓ Financiamiento propio: Asignar fondos del presupuesto anual del municipio para la adquisición de maquinarias y herramientas.
- ✓ Financiamiento externo: Solicitar créditos o préstamos a instituciones financieras o bancos. Estos préstamos serían a corto plazo, según la capacidad de pago del municipio.- (Alianzas Público /Privado)

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 12 / 07 / de 2024

a las 13:15 horas.-

P. ASTESANO

FIRMA